

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.116, DE 25.11.2024, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre 2022, se ha asignado a **SOCIEDAD DE RADIODIFUSIÓN LOS MAITENES LIMITADA**, R.U.T. N° 78.600.890-5, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Los Álamos**, Región del Biobío, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 106,7 MHz; estudio ubicado en 14 de Julio N° 414, comuna de Los Álamos, Región del Biobío, coordenadas geográficas 37° 37' 38" Latitud Sur, 73° 27' 31" Longitud Oeste (Datum WGS 84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Sector 3 Pinos S/N, comuna de Los Álamos, Region del Biobío, coordenadas geográficas 37° 37' 57" Latitud Sur, 73° 24' 40" Longitud Oeste (Datum WGS 84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 6 antenas tipo Dipolo de ½ Onda; 9,11 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 32 m.

Arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azimut Vástago [°]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo de ½ Onda	38,75	15	270	270	0	7,75	0,91
2	Dipolo de ½ Onda	36,05	15	60	60	0	7,75	0,91
3	Dipolo de ½ Onda	33,35	15	60	60	0	7,75	0,91
4	Dipolo de ½ Onda	30,65	15	60	60	0	7,75	0,91
5	Dipolo de ½ Onda	27,95	15	60	60	0	7,75	0,91
6	Dipolo de ½ Onda	25,25	15	60	60	0	7,75	0,91

- Largo de cable alimentador : 34 m.
- Restricción : La altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 200 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 0,85 dB.

Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,10	1,14	1,63	1,37	1,21	1,65	2,30	2,21	1,79
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	3,05	6,48	9,37	8,07	7,60	8,54	7,58	3,14	0,44

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días
- Término de Obras: 15 días
- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

+ñ

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Marco Antonio Labra Fuenzalida
Jefe Depto. Servicios De Radiodifusión
02/12/2024 17:12

